



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Caso 990618

RESOLUCIÓN No. 551-SPS/2016

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD: Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo del Gerente No. 1/2014 emitido el 27 de enero de 2014, se delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto la facultad de aprobar por resolución, los Manuales de Normas y Procedimientos de las dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo manifestado en Providencia No. 119 de fecha 24 de agosto de 2016, signada por la Licenciada Anabella del Rosario Orellana Reyna, Jefa del Departamento de Organización y Métodos, con visto bueno del Doctor Vidal Heriberto Herrera Herrera, Subgerente de Planificación y Desarrollo, en lo conducente del numeral 1) apartado III Conclusiones se indica que la Política Integral de Salud Preventiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cumple con los requerimientos técnicos para que se pueda cumplir con los planes de aplicación gradual para prevenir y dar protección contra el acaecimiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y prevención de enfermedades comunes a todos los afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados del Instituto. Asimismo, que la política fue debidamente consensuada entre el aludido Departamento y el Departamento de Medicina Preventiva, a través de las Secciones de Epidemiología, Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes, Materno Infantil y la Comisión Central de Guías de Práctica Clínica Basadas en la Evidencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que preceptúa el Artículo 4 del Acuerdo 01/2014 del Gerente del Instituto, la Política Integral de Salud Preventiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuenta con el dictamen técnico del Departamento de Organización y Métodos y el dictamen jurídico favorable del Departamento Legal en Providencia No. 08160 de fecha 23 de agosto de 2016.

POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud con base a lo considerado y de conformidad con lo que establece el Acuerdo del Gerente No. 8/2015 "Delegación de Funciones" de fecha 30 de junio de 2015 y lo preceptuado en el Acuerdo 1/2014 del Gerente de fecha 27 de enero de 2014,





RESUELVE:

Primero. Aprobar la **POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD PREVENTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, la cual consta de 20 hojas impresas en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de esta Resolución.

Segundo. Que el Instituto cuente con un instrumento que sirva de base y guía secuencial para aplicar la Política Integral de Salud Preventiva del Instituto, que permita garantizar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de manera oportuna, fortaleciendo el enfoque de un modelo preventivo en lugar de un modelo curativo tradicional, el cual cuenta con el aval del Departamento de Medicina Preventiva y las Secciones que lo integran.

Tercero. El cumplimiento, implementación y aplicación del contenido de la **Política Integral de Salud Preventiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, que se aprueba en el punto primero de esta Resolución, será responsabilidad del Departamento de Medicina Preventiva, de las Secciones de Epidemiología, Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes, Materno Infantil y la Comisión Central de Guías de Práctica Clínica Basadas en la Evidencia, quienes según su competencia, lo deberán hacer del conocimiento de todo el personal que interviene en la aplicación de la misma.

Cuarto. Las modificaciones y actualizaciones de la **Política Integral de Salud Preventiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento de las dependencias médicas del Instituto, se realizarán por medio de otra Política aprobada mediante una nueva Resolución que deje sin efecto la emitida anteriormente, a solicitud y propuesta del Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y de las Secciones de Epidemiología, Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes, Materno Infantil y de la Comisión Central de Guías de Práctica Clínica Basadas en la Evidencia, con la anuencia del Subgerente de Prestaciones en Salud y con el apoyo de las instancias técnicas designadas.

Quinto. Cualquier situación no contemplada expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación de la **Política Integral de Salud Preventiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, será resuelta en su orden por el Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y/o los Jefes de las Secciones de Epidemiología, Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes, Materno Infantil, la Comisión Central de Guías de Práctica Clínica Basadas en la Evidencia y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

Sexto. Trasladar copia certificada de la presente Resolución y **Política Integral de Salud Preventiva del Instituto Guatemalteco de seguridad social**, a las



*





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Resolución No. 551-SPS/2016
Página 3

dependencias siguientes: a) Gerencia, b) Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento, c) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto, d) Departamento de Medicina Preventiva, para su socialización y aplicación, y e) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

Séptimo. La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.


Dr. IVAN FEDERICO ROSADA BARRENO
Subgerente de Prestaciones en Salud



IFRB/GEBV



2016

CINDY GARCIA
SECRETARIA
IGSS - 2016

POLITICA INTEGRAL DE SALUD PREVENTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL IGSS



SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA
SECCION DE EPIDEMIOLOGIA
SECCION DE HIGIENE MATERNO INFANTIL
SECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
COMISION CENTRAL DE GUIAS DE PRACTICA CLINICA BE





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA
SECCION DE HIGIENE MATERNO INFANTIL
SECCION DE EPIDEMIOLOGIA
SECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
COMISION CENTRAL DE GUIAS DE PRACTICA CLINICA BE



Dr. Ivan Federico Rosada Barreno
Subgerente de Prestaciones en Salud

MS Dr. Edwin Leslie Cambranes Morales
Jefe del Departamento de Medicina Preventiva

MS Dra. Alba Varinia Pinto de Sagastume
Sección de Higiene Materno Infantil

MS Dr. Mynor Mejía Andrade
MS Dra. Liliana González de Chávez
Sección de Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes

Dra. Mónica Paola Rodríguez
Sección de Epidemiología

MS Dr. Leiser Marco Tulio Mazariegos Contreras
Dr. Edgar Campos Reyes
Comisión Central para elaboración de
Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia





INDICE

	Página
Introducción	4
Justificación	5
Descripción de la Política	
• Principios de la Seguridad Social	6
• Fundamentos de la Política	6
• Implementación de la Política	7
• Población Objetivo beneficiada por la Política	7
Componentes del Modelo Integral de Salud Preventiva del IGSS	
• Ciclos de vida y Género Niveles de prevención	8
• Niveles de atención	8
• Programas institucionales	9
• Historia natural de la enfermedad y Niveles de Prevención	10
Modelo de la Política Integral de Salud Preventiva del IGSS	11
Ejes de la Política	12
• EJE I: Salud Preventiva Integral de las Enfermedades y Accidentes Laborales	13
• EJE II: Salud Preventiva Integral de las Enfermedades y Accidentes Comunes	14
• EJE III: Salud Preventiva Integral de la Salud Reproductiva y Población Pediátrica	15
• EJE IV: Monitoreo, Evaluación y Análisis de la Información, de Hallazgos e Intervenciones de Salud Preventiva Integral para la toma de Decisiones y Mejora Continua	16
Operativización de la Política	17
• Componentes Operativos de la Política	17
Glosario	18
Referencia Legal	20





POLITICA INTEGRAL DE SALUD PREVENTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)

INTRODUCCION

La **Salud Preventiva** tiene como propósito disminuir los factores predisponentes en el proceso de la salud-enfermedad; así como incidir en los factores de riesgo de accidentes tanto comunes como de trabajo.

Además de los problemas de salud prevalentes en Guatemala se ha observado que, en los últimos años, hay un incremento de enfermedades crónico degenerativas y enfermedades emergentes, como es el caso de los brotes y epidemias; así mismo se presenta un alza significativa en cuanto a los accidentes asociados a la violencia, accidentes comunes, de tránsito y laborales. Esto ha elevado la morbi-mortalidad de la población trabajadora, afiliada y beneficiaria; al igual que los costos de la atención, por lo que es necesario desarrollar una **Política Integral de Salud Preventiva** orientada a prevenir y limitar el daño a las personas y a optimizar los recursos institucionales.

Esta política pretende fortalecer la provisión sistemática y ordenada de las acciones relacionadas con la promoción y educación de la salud previniendo enfermedades, accidentes; detección temprana, atención oportuna de las distintas patologías; así como la recuperación, rehabilitación de las personas afectadas a lo largo de la vida más el uso racional de los medicamentos y el desarrollo de una cultura de auto cuidado.

Para cumplir con sus principios y valores, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), manteniéndose a la vanguardia de los sistemas de salud, está llevando a cabo cambios importantes para satisfacer las necesidades de sus trabajadores, afiliados, beneficiarios, jubilados y pensionados; para contribuir así a mejorar su calidad de vida, por lo que al incorporar la presente política se garantiza la ejecución de programas preventivos de alta calidad tanto en los ambientes de trabajo como en todos los niveles de atención.





JUSTIFICACIÓN

Mejorar la salud y la calidad de vida de la población como uno de los indicadores de desarrollo social, La **Salud Preventiva Integral** contribuirá a mejorar el estado de bienestar físico, mental y social de los afiliados, trabajadores y beneficiarios reflejándose en el aumento de su productividad, lo que se traducirá en un mayor desarrollo para sus familias y el país.

Las Políticas preventivas en el sector salud tienen un enorme potencial para garantizar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de manera oportuna, fortaleciendo el enfoque de un modelo preventivo en lugar de un modelo curativo tradicional. Deben tomarse en cuenta los desafíos a los que se enfrenta el sector sanitario por la evolución en la esperanza de vida, los múltiples factores de riesgo y los determinantes que inciden en la salud; al igual que en la creciente demanda de los servicios asistenciales por enfermedades crónicas no transmisibles y degenerativas.

Las acciones de tipo curativo no son suficientes para mantener saludable a la población porque solo rehabilitan, no previenen; por lo que el IGSS ha realizado múltiples acciones de promoción y prevención, pero que no son parte de un sistema de prevención integral; por lo que es necesario sistematizar y operativizar la presente política mediante la inversión de recursos y la ejecución de acciones preventivas. Por tanto se pretende contribuir a mantener y fortalecer las siguientes acciones:

1. Fomentar el autocuidado, estilos de vida y comportamientos saludables para la prevención de enfermedades comunes y laborales, entre ellas las enfermedades transmisibles, no transmisibles, profesionales y crónico- degenerativas.
2. Estimular cambios de comportamiento que reduzcan la incidencia de accidentes tanto comunes como en el trabajo.
3. Disminuir el gasto institucional a mediano y largo plazo, al abordar los riesgos con estrategias costo/efectivas por medio de acciones de prevención, detección y tratamiento oportuno.
4. Contribuir a la productividad y desarrollo de los trabajadores y sus familias.
5. Limitar el daño que causa la agresión del ambiente al ser humano y viceversa, pues las causas de enfermedad en Guatemala son perfectamente prevenibles.





DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La presente Política se basa en los siguientes principios:

1. **Universalidad:** reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social, protegiendo al ser humano independientemente de su credo, género, raza o religión.
2. **Solidaridad:** lazos que unen a los miembros de una sociedad entre sí generando un sentimiento de unidad, apoyo mutuo y bien común; compartiendo las mismas obligaciones, derechos e ideales. Permitiendo que el aporte colectivo favorezcan en forma individual a las personas que lo necesiten.
3. **Obligatoriedad:** Todas las personas individuales o jurídicas que forman parte activa del proceso de producción y servicios deben afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social en proporción a sus salarios; incluyendo al Estado, empleadores y trabajadores. Para que por medio de la unión conjunta, se proteja en lo individual.
4. **Unidad:** el sistema de seguridad social es un todo unitario que funciona de manera congruente y coordinado, otorgando prestaciones y beneficios a los trabajadores, afiliados y beneficiarios que lo necesitan en su momento.
5. **Equidad:** justicia aplicada en proporcionar los servicios a quienes más lo necesitan sin importar su nivel de contribución particular.

FUNDAMENTOS DE LA POLITICA

Con el propósito de alcanzar los más altos niveles de prevención para la salud, se plantean los siguientes fundamentos:

1. Estamos al servicio de los trabajadores (afiliados y beneficiarios) respetando el marco legal y normativo vigente en el país, en materia de promoción y prevención de la salud.
2. Reconocemos y apoyamos la mejora continua en la calidad de nuestros servicios; en cuanto a la Salud Preventiva Integral.
3. Consideramos la prevención como un elemento transversal imprescindible que debe practicarse en todos los programas y niveles de atención, que ofrece el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el sentido del ahorro de recursos.
4. Desarrollamos la Salud Preventiva basada en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, accidentes, detección temprana y atención oportuna de las distintas patologías, así como en la recuperación y rehabilitación de las personas afectadas.
5. Protegemos la salud y promovemos la seguridad e higiene en el trabajo con la convicción de que las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo se pueden evitar a tiempo para que no ocasionen daño a los trabajadores.





IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA

Con el propósito de implementar la Política Preventiva en los ámbitos del IGSS, es necesario:

1. Definir el respaldo legal necesario que de soporte básico a la Política definiendo la estructura organizativa necesaria, que facilite la realización de las estrategias, programas, proyectos, actividades e intervenciones preventivas.
2. Brindar seguridad y salud efectiva al menor costo de todos nuestros trabajadores, afiliados y beneficiarios con la convicción que las enfermedades y accidentes comunes o de trabajo pueden y deben evitarse por medio de la prevención.
3. Adoptar la mejora continua de las acciones de promoción, prevención y protección de la salud por medio del monitoreo, supervisión y seguimiento sistemático para la evaluación de logros y oportunidades.
4. Definir las competencias y responsabilidades de los distintos actores para facilitar el uso de los recursos de todo tipo (recursos humanos, financieros, físicos y materiales) con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.
5. Velar por el cumplimiento, sostenibilidad y desarrollo de la Política Integral de Salud Preventiva.

POBLACION OBJETIVO BENEFICIADA POR LA POLITICA

1. Trabajadores Afiliados (as) del IGSS
2. Afiliados al régimen de Seguridad Social
3. Beneficiarias Esposas o Convivientes de los Afiliados que acrediten ese Derecho
4. Beneficiarios Hijos de los Afiliados
5. Jubilados del Estado y Pensionados del IGSS
6. Patronos
7. Laborantes dentro de la Institución

COMPONENTES DEL MODELO INTEGRAL DE SALUD PREVENTIVA DEL IGSS

- Ciclos de Vida y Género
- Niveles de Prevención
- Niveles de Atención, Rehabilitación y Limitación del Daño
- Programas Institucionales que Regulan y Clasifican los Niveles de Atención
- Historia Natural de La Enfermedad y su Evolución





COMPONENTES DEL MODELO INTEGRAL DE SALUD PREVENTIVA DEL IGSS

CICLOS DE VIDA Y GÉNERO	
<p>Los componentes de la Política están orientados por grupos poblacionales para llevar a cabo actividades dirigidas a los distintos grupos de riesgo según la edad en que los mismos se presentan; así mismo es importante planificar acciones según género debido a la prevalencia de ciertos problemas de salud en hombres y mujeres. Los grupos etáreos son:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Salud del Niño del nacimiento a los 11 meses 2. Salud del Niño de 1 a 9 años 3. Salud del Adolescente de 10 a 19 años 4. Salud de la Mujer y el Hombre de 20 a 59 años 5. Salud del Adulto Mayor de 60 años o más 	

NIVELES DE PREVENCIÓN	
<p>NIVEL I Prevencción Primaria</p> <p>Antes de que aparezca la enfermedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la salud: Programa de educación en salud; apoyado con la elaboración y distribución de afiches, campañas informativas, promoción en redes sociales, radiales y medios escritos, entre otros. • Protección específica de la salud: Programa de Inmunizaciones, control de niño sano, control prenatal, entre otros. Actividades que inciden sobre el medio ambiente. • Quimioprofilaxis: Administración de fármacos para prevenir enfermedades
<p>NIVEL II Prevencción Secundaria</p> <p>Antes que la enfermedad se manifieste</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de la Salud y Prevencción de Enfermedad: Consiste en la detección o diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno; se lleva a cabo por medio de cribados o tamizajes para las principales enfermedades en estadio inicial según su prevalencia, morbilidad y mortalidad. • Salud y Seguridad Ocupacional: Incluye la identificación y diagnóstico de condiciones y medio ambiente de trabajo para la detección y prevencción de riesgos laborales.
<p>NIVEL III Prevencción Terciaria</p> <p>Cuando se manifiesta la Enfermedad y posterior a la misma</p>	<p>Es el conjunto de actividades sanitarias para la recuperación, atención y cuidado oportuno de la salud; así como las acciones para evitar las complicaciones o secuelas, atenuando y evitando las consecuencias de la enfermedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento: curar o paliar una enfermedad o síntomas determinados. Se realiza en todos los niveles de atención. Incluye identificar a pacientes en riesgo de sobre tratamiento para protegerlos de nuevas intervenciones médicas y sugerirles alternativas éticamente aceptables. Se apoya por medio de la elaboración, socialización e implementación de manuales, protocolos, reglamentos, normativas y guías de práctica clínica basadas en evidencia, entre otras. • Rehabilitación: Evitar o corregir las secuelas que limiten el bienestar de las personas. Contempla la recuperación, rehabilitación y reorientación laboral; así mismo los grupos de apoyo según las distintas enfermedades.





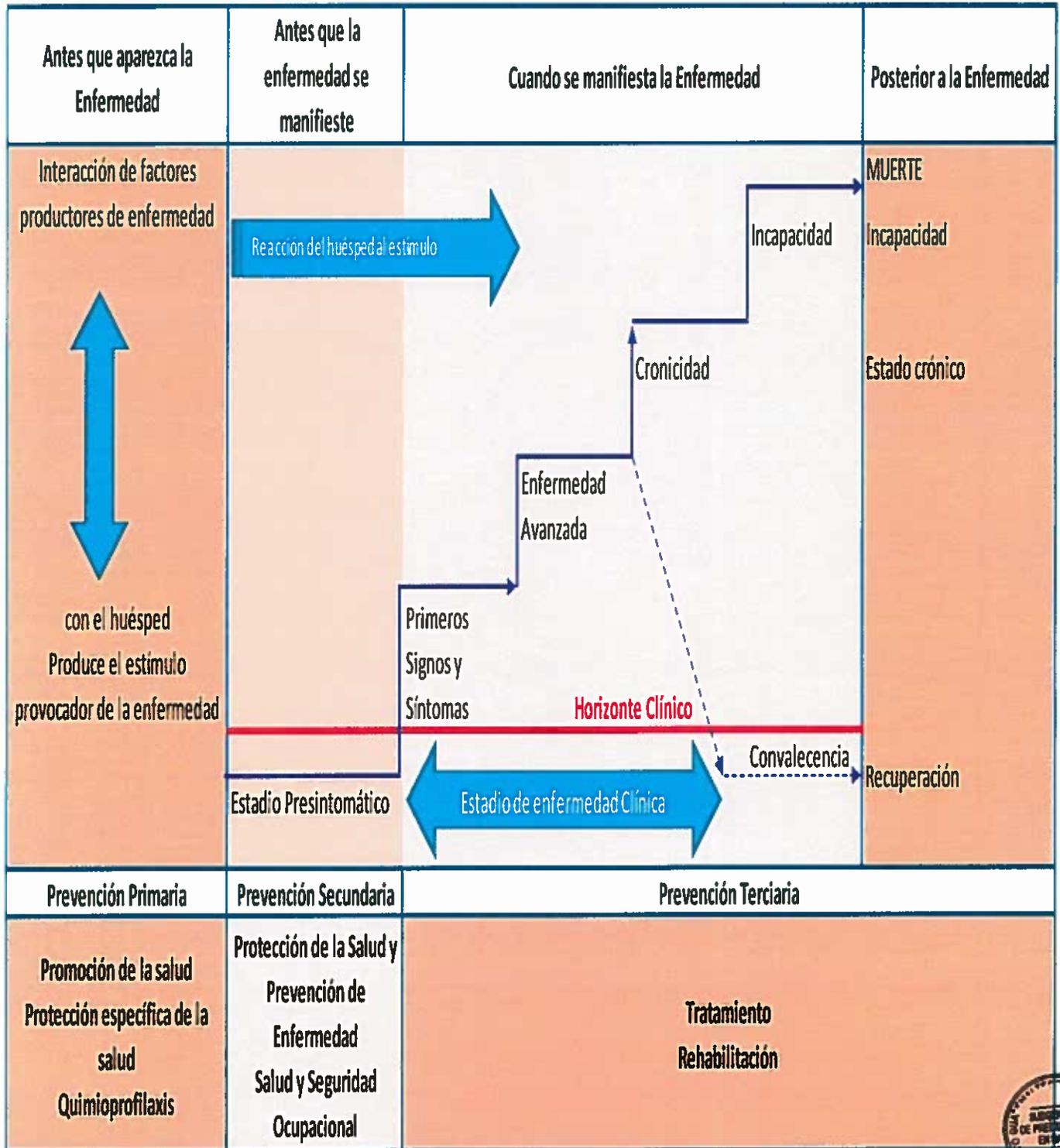
NIVELES DE ATENCION	
PRIMER NIVEL	Máxima cobertura y baja complejidad Proyectado principalmente a la comunidad, afiliados, beneficiarios patronos y trabajadores, con coordinación institucional e interinstitucional.
SEGUNDO NIVEL	Menor cobertura y mediana complejidad Estas acciones se ejecutan en emergencias de unidades médicas, servicios de atención ambulatoria especializada o consultas externas así como en atención hospitalaria a pacientes derivados del primer nivel y en algunos casos especiales en brigadas de emergencia. Recurso humano especialista. Requiere Unidades de Apoyo Diagnóstico.
TERCER NIVEL	Mínima cobertura y alta complejidad <ul style="list-style-type: none">• Unidades con atención de patologías complejas que requieren procedimientos especializados y de alta tecnología. Así mismo comprende unidades con programas orientados a la rehabilitación y reinserción laboral en casos con secuelas graves o permanentes, con limitación del daño.• Requiere de Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, incluidos los quirúrgicos.• Unidades de Tratamiento Intensivo y súper especializadas.• Requiere una gran concentración de recursos tanto humanos como de equipamiento de gran sofisticación, especialización y sub-especialización, con recursos invertidos en formación y capacitación.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES	
ENFERMEDAD	Promoción de la salud y prevención específica de las enfermedades; Asistencia médico-quirúrgica, general y especializada; Hospitalización; Asistencia odontológica; Asistencia farmacéutica; Suministro de aparatos ortopédicos y protésicos; Exámenes radiológicos de laboratorio y demás exámenes complementarios que sean necesarios para el diagnóstico y el control de la enfermedad; Servicio Social, enfermedades crónicas y catastróficas, atención pediátrica, salud reproductiva y planificación familiar, entre otros. Incluye la promoción de la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo para la prevención de enfermedades laborales, antes que ocurran.
MATERNIDAD	Asistencia médico-quirúrgica, general y especializada, preventiva y curativa, durante las fases prenatal, natal y postnatal; Hospitalización; Asistencia farmacéutica; Exámenes radiológicos, de laboratorio y demás exámenes complementarios que sean necesarios; Servicio Social; Ayuda de lactancia; salud reproductiva y planificación familiar, etc.
ACCIDENTES	Los beneficios en materia de prevención de accidentes, promoción de la salud ocupacional y seguridad en el trabajo se orientan al reconocimiento, evaluación y control de los riesgos, promoción y mantenimiento de las mejores condiciones y medio ambiente de trabajo, desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas en relación con los problemas que de dichas condiciones se derivan y a la búsqueda de su solución. Dichas actividades se desarrollarán en forma coordinada con el sector público o sector privado, así como con la plena participación de la comunidad empresarial y laboral.





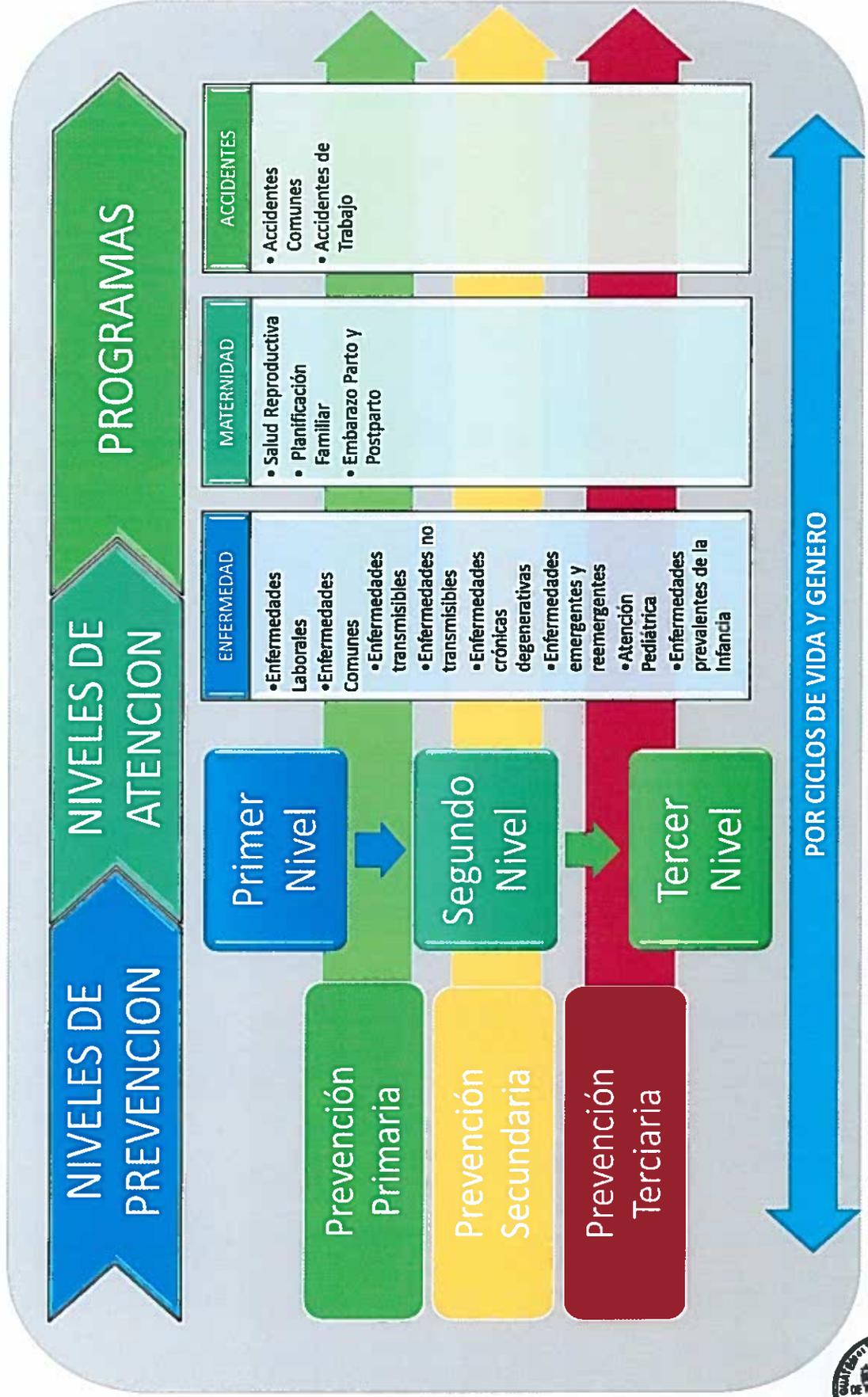
HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD
Y NIVELES DE PREVENCIÓN





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA
SECCION DE HIGIENE MATERNO INFANTIL
SECCION DE EPIDEMIOLOGIA
SECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

MODELO DE LA POLITICA INTEGRAL DE SALUD PREVENTIVA DEL IGSS



POR CICLOS DE VIDA Y GENERO





EJES DE LA POLITICA

PLANTEAMIENTO DE LA POLITICA	EJE I: Salud Preventiva Integral De Las Enfermedades Y Accidentes Laborales (Salud Y Seguridad Ocupacional –SSO-	Promoción y protección de la salud
	EJE II: Salud Preventiva Integral De Las Enfermedades Y Accidentes Comunes	Detección temprana y atención oportuna
	EJE III: Salud Preventiva Integral De La Salud Reproductiva Y Población Pediátrica	Atención Integral, Recuperación y rehabilitación
	EJE IV: Monitoreo, Evaluación Y Análisis De La Información, De Hallazgos E Intervenciones De Salud Preventiva Integral Para La Toma De Decisiones Y Mejora Continua	Sistema de Gestión de la Información por medio del Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica





EJE I:

SALUD PREVENTIVA INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES LABORALES (SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL –SSO-)

Promoción y protección de la salud:

1. Educación y promoción de la salud.
2. Promoción, elaboración y distribución de afiches, campañas informativas, promoción en redes sociales, radiales, medios escritos; entre otros.
3. Elaboración y distribución de afiches en las empresas.
4. Organización de comités de salud, seguridad ocupacional y sus respectivas brigadas.
5. Capacitación/Acreditación de monitores de salud y seguridad ocupacional.
6. Capacitaciones a trabajadores, patronos en salud y seguridad ocupacional, en primeros auxilios, planes de emergencia y evacuación, evaluaciones de riesgos laborales, equipo de protección personal, VIH, entre otros.
7. Organización y coordinación de comités de Desastres.
8. Servicio de salvamento acuático en playas, balnearios públicos.
9. Programa de Inmunizaciones.

Detección temprana y atención oportuna:

1. Identificación y diagnóstico de condiciones y medio ambiente de trabajo para la detección y prevención de riesgos laborales.
2. Elaboración, publicación y socialización de guías de práctica clínica basadas en la evidencia de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Atención Integral, Recuperación y rehabilitación:

1. Investigación de accidentes de trabajo.
2. Atención médica, primeros auxilios, emergencias, entre otros.
3. Evaluaciones de puestos de trabajo para reubicación laboral.
4. Recuperación, rehabilitación y reorientación laboral.





EJE II:

SALUD PREVENTIVA INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES COMUNES

Promoción y protección de la salud:

1. Educación y promoción de la salud.
2. Promoción, elaboración y distribución de afiches, campañas informativas, promoción en redes sociales, radiales y medios escritos, entre otros.
3. Protección específica de la salud.
4. Prevención de accidentes en general.
5. Programa de Inmunizaciones.

Detección temprana y atención oportuna:

1. También se denomina diagnóstico temprano para el tratamiento oportuno; se realiza por medio del tamizaje o cribado. Entre los más importantes están:
 - a. Cáncer Gástrico (Endoscopías, Biopsias y detección de Helicobacter Píloxy)
 - b. Cáncer de Colon (Colonoscopías, Biopsias y detección de marcadores tumorales)
 - c. Diabetes Mellitus (Glucómetro y pruebas de glicemia)
 - d. Hipertensión Arterial (toma, registro y controles de presión arterial)
 - e. Obesidad (peso, talla, control de índice de masa corporal)
2. Elaboración, socialización e implementación de guías de práctica clínica basadas en evidencia en temas relacionados a enfermedades y accidentes comunes.

Atención Integral, Recuperación y rehabilitación:

1. Manejo integral ambulatoria, de emergencia e intrahospitalario, general y especializada.
2. Atención y monitoreo de enfermedades crónicas no transmisibles
3. Grupos organizados de pacientes según enfermedades para la prevención secundaria de complicaciones y secuelas evitables (Diabéticos, Hipertensos, Asmáticos, etc.)
4. Programas para minimizar o detener los daños de enfermedades establecidas.





EJE III:

SALUD PREVENTIVA INTEGRAL DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y POBLACIÓN PEDIATRICA

Promoción y protección de la salud:

1. Educación y promoción de la salud
2. Programa de Inmunizaciones
3. Control prenatal y post natal
4. Planificación Familiar
5. Promoción, protección y apoyo a lactancia materna (Bancos de Leche Humana, Hospitales amigos del Niño/a y Espacios amigos de la Lactancia Materna)
6. Control de niño sano, entre otros.
7. Quimioprofilaxis (suplementos nutricionales, de minerales y vitaminas durante la infancia y mujeres embarazadas, mujeres en edad fértil)

Detección temprana y atención oportuna:

1. Tamizaje, detección temprana para la atención oportuna de patologías propias de la mujer y el hombre; al igual que el Tamizaje de patologías pediátricas, entre ellas:
 - a. Enfermedades Congénitas del Metabolismo e Hipotiroidismo (Básico y Ampliado)
 - b. Luxación Congénita de Cadera
 - c. Cáncer de Mama (Examen Físico, Mamografías y Ultrasonidos)
 - d. Cáncer de Cérvix (Examen Físico, Papanicolau y Colposcopías)
 - e. Cáncer de Próstata (Examen Físico, Ultrasonido, Antígeno Prostático)
2. Elaboración, socialización e implementación de guías de práctica clínica basadas en evidencia con temas relacionados a salud reproductiva y pediatría.

Atención Integral, Recuperación y rehabilitación:

1. Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
2. Atención hospitalaria pediátrica, ginecológica, obstétrica normal y de alto riesgo.
3. Atención integral de embarazada adolescente, pacientes post aborto y embarazos de riesgo.
4. Control, registro y atención integral de la Desnutrición aguda y crónica en la Infancia. Atención de enfermedades congénitas
5. Rehabilitación pediátrica (terapia del habla, psicoterapia, etc.)





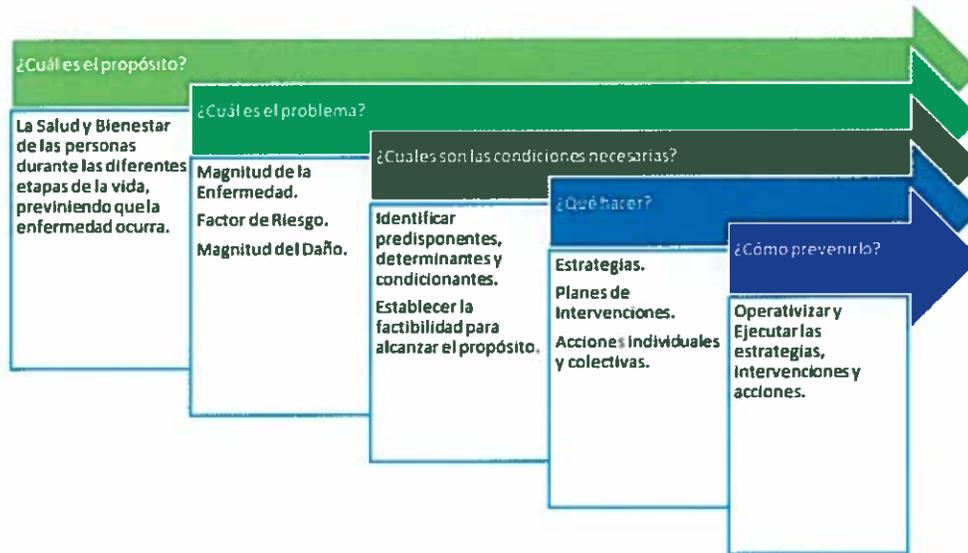
EJE IV:

MONITOREO, EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACION, DE HALLAZGOS E INTERVENCIONES DE SALUD PREVENTIVA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA CONTINUA:

1. Monitoreo y reporte de Enfermedades y Accidentes Comunes
2. Monitoreo y reporte de Enfermedades y Accidentes Laborales
3. Monitoreo y reporte de Enfermedades de notificación obligatoria
4. Monitoreo y reporte de Enfermedades Nosocomiales
5. Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna Sistema de Vigilancia Epidemiológica. (Enfermedades transmisibles y no transmisibles)
6. Vigilancia Centinela (Enfermedades como Rotavirus, Neumonías, Meningitis, etc.)
7. Abordaje oportuno de las Enfermedades emergentes y reemergentes (Zika, Dengue, Chikungunya, Malaria, Tuberculosis, etc.)

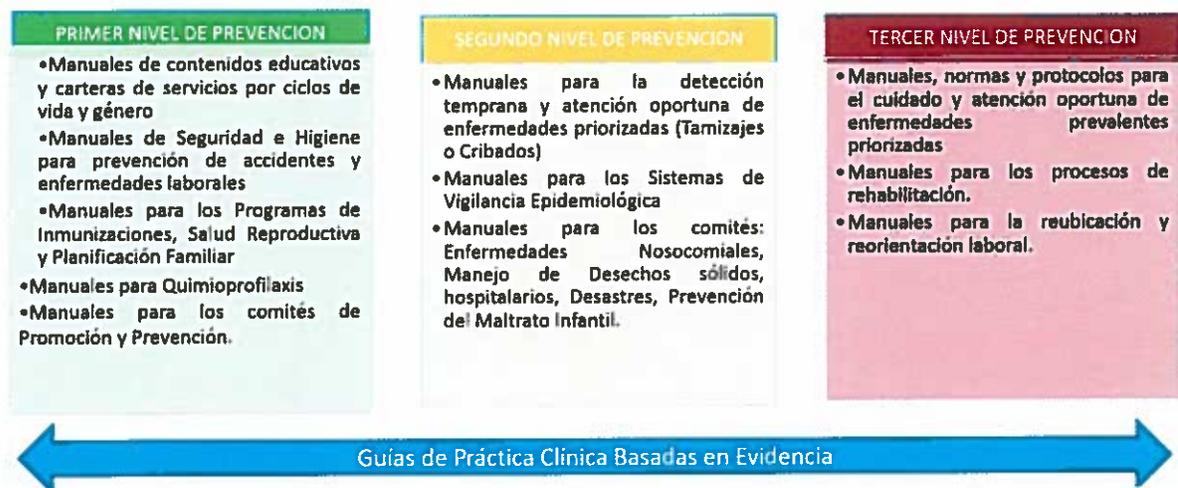


OPERATIVIZACION DE LA POLITICA



Para la operativización de la Política, las dependencias responsables, elaborarán los acuerdos, resoluciones, reglamentos, normativos, manuales, protocolos y guías de práctica clínica basadas en evidencia que se requieran; con el fin de sistematizar y regular a nivel institucional todas las estrategias, programas, proyectos, acciones y actividades orientadas a la Prevención en Salud.

COMPONENTES OPERATIVOS DE LA POLÍTICA





GLOSARIO:

Accidente Común: Suceso imprevisto que ocasiona lesión corporal (golpe, herida, trauma, fractura, etc.) producido u ocurrido fuera del horario laboral durante el tiempo de ocio y que no es producido como consecuencia del trabajo y en la que la persona precisa asistencia sanitaria o está imposibilitada para trabajar.

Accidente Laboral: Toda lesión corporal (golpe, herida, trauma, fractura, etc.) que una persona trabajadora sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute y en la que la persona precisa asistencia sanitaria o está imposibilitada para trabajar y que la prevención de medicina laboral no funcionó o no fue aplicada.

Cribado: Estrategia aplicada sobre una población para detectar una enfermedad en individuos sin signos o síntomas de esa enfermedad.

Enfermedad Común: Alteraciones a la salud que no tengan relación con el trabajo y en la que la persona precisa asistencia sanitaria o está imposibilitada para trabajar por el daño producido por la patología producto de la misma.

Enfermedades Congénitas: Es aquella que se produce desde el nacimiento generalmente producidas por un trastorno durante el desarrollo embrionario que algunos casos pudo haberse prevenido como consecuencia de un defecto hereditario.

Enfermedades Crónicas No transmisibles: Son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta, producidas por causas definidas, ambientales y/o propias de cada individuo. Las principales son: cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias y diabetes.

Enfermedades de notificación obligatoria: También conocidas como Enfermedades de Declaración Obligatoria, son las enfermedades transmisibles que el personal médico está obligado a notificar a la sección de epidemiología o centro de salud pública correspondiente por ser de especial importancia para la comunidad, para evitar una diseminación epidemiológica.

Enfermedades Emergentes: Se les denomina así a las enfermedades nuevas, aquellas ya conocidas pero que se reportan en un área por primera vez, o que presentan manifestaciones desconocidas o indiferenciadas por cambios en los agentes patógenos.

Enfermedades Profesionales: Es aquella enfermedad que de forma directa, es causada por el ejercicio del trabajo de una persona, llegando incluso a ocasionar en el trabajador incapacidad o muerte. Es toda alteración de la salud ocasionada o a consecuencia del trabajo que se ejecute por falta de prevención en algunos casos.

Enfermedades Reemergentes: Se les conoce con este nombre a aquellas enfermedades que fueron consideradas bajo control, en descenso o casi desaparecidas, pero que en un momento vuelven a desarrollarse como una amenaza sanitaria; generalmente en proporciones epidémicas por variantes biológicas o por descuido en su control.





Enfermedades Transmisibles: Se denomina de esta forma a la enfermedad causada por agentes infecciosos que pueden pasar o transportarse de una persona, animal o medio ambiente hacia otra susceptible, ya sea directa o indirectamente.

Inmunizaciones: Aplicación a una persona, de elementos biológicos o no biológicos que favorecen el desarrollo de los elementos que comprenden el sistema inmunológico, protegiéndola contra las enfermedades a base de mecanismos autoinmunes.

Quimioprofilaxis: Uso y aplicación de productos farmacológicos con el propósito de prevenir el desarrollo de una enfermedad y sus complicaciones, para detener el avance de la misma.

Reorientación laboral: Todas aquellas acciones que favorezcan el cambio de una actividad laboral por otra más adecuada a las características y limitaciones en la salud de una persona o por condiciones que propician su desarrollo.

Reubicación laboral: Favorecer el cambio de una actividad laboral por otra donde el trabajador se desenvuelva de una manera más eficiente y con menos riesgos debido a condiciones particulares.

Salud preventiva: Consiste en una serie de actividades, y aplicación de reglamentos encaminados a la conservación de la salud y a evitar o minimizar las consecuencias de las enfermedades que puedan limitar las capacidades propias o producir daños irreversibles.

Salud y Seguridad ocupacional (SSO): Disciplina para la protección, seguridad, salud de las personas involucradas en un determinado trabajo u ocupación laboral.

Tamizaje: Uso de una prueba sencilla en una población saludable, para identificar a aquellos individuos que tienen alguna patología, pero que todavía no presentan síntomas.

Tamizaje Neonatal: Proceso de detección que se realiza a todo recién nacido para identificar a aquellos que están en riesgo de padecer desórdenes metabólicos o endócrinos congénitos que no se identifican en la evaluación clínica ni dan síntomas al momento del nacimiento, a través de una prueba de laboratorio aplicada de forma rápida y precoz para identificar a recién nacidos aparentemente sanos para tratarlos oportunamente y limitar el daño.

Vigilancia centinela: Sistema de investigación que buscan realizar una vigilancia intensiva en un área geográfica delimitada con el objeto de generalizar los resultados obtenidos a un área más amplia de las medidas preventivas o de limitación del daño.

Vigilancia Epidemiológica: Sistema de investigación que contribuye a diseñar estrategias para impedir la propagación de enfermedades por medio de la planificación de estrategias que conlleven a elevar el estado de salud de la población, a través de evitar el desarrollo de la enfermedad.





REFERENCIA LEGAL:

Convenio 161 de la Organización Internacional de Trabajo. Ratificado por Guatemala el 18 de abril de 1989, el cual establece que "a) La expresión de los servicios de salud en el trabajo designa unos servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargadas de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de:

- i. Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en la relación con el trabajo;
- ii. La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental."

Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo. Capítulo Único, artículos 197-205.

Acuerdo Gubernativo 229-2014, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional. El cual indica que se debe "Dictar recomendaciones técnicas, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y de eliminar riesgos de accidentes y enfermedades, y promover las medidas que protejan la vida, la salud y la integridad corporal de los trabajadores". Así como que "Todo patrono o su representante debe adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo, las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud, y la integridad corporal de sus trabajadores especialmente en lo relativo a:

- A las operaciones y procesos de trabajo.
- Al suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- A las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales.
- Promover la capacitación de su personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- Facilitar la creación y funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad.
- Someter a exámenes médicos a los trabajadores para constatar su estado de salud y aptitud para el trabajo.
- Todo patrono está obligado a acatar y hacer cumplir las medidas que indique el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el fin de prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales".

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala. Artículos 50 y 64 en la cual establece que: "El Instituto debe dar preferencia constante a las labores de prevención y readaptación en materia de riesgos profesionales y en general, debe atender y estimular a todas aquellas labores iguales o análogas que contribuyan directa o indirectamente a bajar los costos o a aumentar el nivel de vida y de salud de sus afiliados".

Acuerdo número 1002, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social "Reglamento sobre protección relativa a accidentes". Artículos del 7 al 14.

